



**ADT Security Services S.A.**  
Alfredo Barros Errázuriz 1973  
Providencia, Santiago  
600 600 0238  
WWW.ADT.CL

## **BASES DE CONCURSO PARA NO CLIENTES**

### **“Aterrizo en Punta Cana con ADT”**

ADT SECURITY SERVICES S.A. RUT N° 96.719.620-7 (en adelante también “ADT”) organizará un concurso denominado “Aterrizo en Punta Cana con ADT” (en adelante el “concurso”), de acuerdo con los siguientes términos:

**PRIMERO:** El concurso se desarrollará en el territorio de la República de Chile.

**SEGUNDO:** Participarán todas las personas naturales residentes en el país (excluyendo a residentes de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández), que no sean clientes de ADT Security Services S.A., quienes deberán cumplir las siguientes condiciones, en forma copulativa:

- (a) Que el participante llene sus datos en el formulario que estará en [www.adt.cl](http://www.adt.cl) asociada a la promoción “Aterrizo en Punta Cana con ADT” entre el 26 Diciembre 2017 al 4 de Febrero del 2018, ambas fechas inclusive.
- (b) Que dicho participante, a raíz de este formulario, contrate uno de los servicios de monitoreo de alarma ADT.

**TERCERO:**

El sorteo para determinar al ganador del concurso, será efectuado el lunes 12 de Febrero del 2018 ante el notario que protocoliza las presentes bases protocolizadas ante la 2ª notaría de Santiago de Don Francisco Leiva Carvajal y publicadas en la página web de ADT [www.adt.cl](http://www.adt.cl), eligiéndose al azar un (01) participante ganador. El Participante ganador será acompañado por un máximo de 3 integrantes, por 7 noches de Alojamiento en un hotel All Inclusive a determinar por ADT, en la localidad de Punta Cana, Republica Dominicana.

**CUARTO:**

El premio del Concurso, es un viaje que incluye:

- 4 Tickets aéreos ida y vuelta en aerolínea a ser determinada por ADT
- 7 noches de alojamiento en Hotel All Inclusive, a ser determinado por ADT.
- Traslado Aeropuerto de República Dominicana a Hotel, y de Hotel a aeropuerto de Republica Dominicana.

En caso de que el Participante ganador y los acompañantes vivan fuera de la ciudad de Santiago, ADT gestionará los tickets aéreos desde el aeropuerto más cercano.

**QUINTO:**

Los resultados del Sorteo serán publicados en la página web de ADT, [www.adt.cl](http://www.adt.cl), y publicados en el Fanpage de Facebook ADT Chile. El ganador del premio será contactado telefónicamente para coordinar la entrega del premio.

**SEXTO:**

El premio será personal e intransferible, tanto para el Participante ganador como también para sus acompañantes, y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

**SÉPTIMO:**

No podrán participar en el presente sorteo las siguientes personas:

- a) El Notario Público que protocoliza las presentes bases, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia;
- b) Trabajadores o dependientes de ADT Security Services S.A., Johnson Controls S.A. Tyco Services S.A. y/o Westfire Sudamérica SpA.
- c) Clientes nuevos que adquirieron los servicios de monitoreo de alarma fuera de la campaña de marketing.

**OCTAVO:**

Los gastos del presente concurso serán de cargo de ADT. Por su parte, ADT no será responsable por la insatisfacción del ganador respecto del premio recibido.

**NOVENO:**

Si el premio no pudiere adjudicarse, por falta de cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes bases por parte de él, o bien si el ganador no se presentare a recibir el premio o no lo aceptare, se realizará un sorteo nuevamente para encontrar a un nuevo ganador. ADT no se hace responsable de quienes son los 3 acompañantes elegidos por el Participante ganador para recibir el premio.

**DÉCIMO:**

La sola participación del Sorteo implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de sus eventuales modificaciones.



**ADT Security Services S.A.**  
Alfredo Barros Errázuriz 1973  
Providencia, Santiago  
600 600 0238  
WWW.ADT.CL

Asimismo, corresponde exclusivamente a ADT la interpretación de las bases, como también la decisión respecto a cualquier aspecto no considerado en ellas, todas las cuales tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

**UNDÉCIMO:**

Será requisito para la recepción del premio la suscripción de los documentos denominados "Declaración de Recepción Conforme y Liberación de Responsabilidad", "Autorización de Uso de Imagen" y la aceptación de la publicación gráfica del momento de la entrega por parte del ganador y los acompañantes. Asimismo, la imagen del ganador del premio quedará a disposición de ADT para que efectúe todos los actos publicitarios que ésta estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presentes bases. El ganador que no acepte esta cláusula, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.

**DUODÉCIMO:**

Para efectos de aplicar las disposiciones de las presentes bases, los participantes, el ganador y ADT fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia para resolución de cualquier conflicto o divergencia en la aplicación de las mismas.

**DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES**

- 1) ADT se reserva el derecho de verificar que los Beneficiarios de la Promoción cumplan todos los requisitos señalados en las presentes bases.
- 2) Los Beneficiarios de la Promoción, por el solo hecho de solicitar el otorgamiento de la promoción, se entenderá que han aceptado íntegramente las condiciones señaladas en las presentes bases.
- 3) ADT se reserva el derecho de terminar en forma inmediata la Promoción y de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades a causa de la presente Promoción.
- 4) Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes bases y el contenido del material publicitario, prevalecerá el contenido de las presentes bases.
- 5) La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte ADT sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas y que no signifique alterar la esencia de la promoción.
- 6) Para todos los efectos de la promoción, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Cualquier dificultad o duda que se produzca con motivo de la validez, interpretación y aplicación de este concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago de Chile.
- 7) Bases protocolizadas con fecha 26 de Diciembre de 2017 en la 2ª Notaría de Santiago de Francisco Leiva Carvajal y copia en página [www.adt.cl/concursos](http://www.adt.cl/concursos)

Santiago, 26 de Diciembre del 2017

**Claudio Reyes Álvarez**  
**Assistant Sales Manager**  
**ADT Security Services S.A.**